



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION.

ANUNCIO

RECTIFICACION DEL ANUNCIO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS PSICOTECNICAS

Se adjunta, como **ANEXO (Calificaciones de la 2ª prueba psicotécnica, Entrevista Personal)** de este anuncio, realizada a los aspirantes a la oposición por el equipo de psicólogos que asesora al Tribunal, con el resultado de apto/No apto, en función de su adaptación al perfil general de personalidad conforme se dispone en la Orden de 24 de marzo de 2008 y la Base Octava, apartado 1.2 que rige este proceso selectivo.

Los aspirantes calificados como APTOS en el citado Anexo son a su vez calificados por este Tribunal como APTOS en las pruebas psicotécnicas celebradas, quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes calificados como NO APTOS.

Aquellos aspirantes que requieran cualquier explicación sobre su examen podrán dirigirse al equipo de psicólogos, que las realizaron, mediante correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones: iepg65@gmail.com; rodricerezo@yahoo.es y nayrardspicologa@gmail.com. El citado equipo contactará con los solicitantes a los efectos indicados.

Se convoca a los opositores declarados aptos/as en las pruebas psicotécnicas a la **celebración de la primera parte de la Prueba de Conocimiento**: ejercicio teórico consistente en la contestación de un cuestionario tipo test de 50 preguntas extraídas del temario que figura en el **Anexo IV** de las Bases, que tendrá lugar el **10 de diciembre de 2020**, a las **16:00 horas**, en el **salón de actos de La Recova**, sito en la calle Díaz Pimienta de Santa Cruz de La Palma.

En relación con la celebración de la Prueba de Conocimiento, se comunica a los aspirantes que se ha detectado un **ERROR en la fórmula contenida en la Base Octava, apartado 1.3, a.1) para la corrección del ejercicio teórico tipo test**, al ser incorrecto el denominador de la misma, ya que donde dice “100”, debe decir “50”, que se corresponde con el número de preguntas que conforman el test. En consecuencia, el Tribunal corregirá los test conforme a la fórmula corregida en los términos anteriormente indicados.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL